



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTES**

1106 - 519 LXIII

Los que suscribimos CC. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que adicionan los artículos 57 BIS y 116 BIS a la Ley Agua Potable y Alcantarillado para el estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación del agua en el país y particularmente en nuestro estado, es sumamente compleja y requiere de medidas responsables y objetivas a fin de garantizar de la mejor manera posible el abasto para la actual y las futuras generaciones, principalmente por los fenómenos de sequía que en los últimos años hemos padecido.

Es por ello, que para estar en las mejores posibilidades de enfrentar los próximos retos en materia de agua y alcantarillado y poder contribuir con acciones concretas a la consecución de lo dispuesto en el artículo Cuarto Constitucional referente al derecho al agua, se hace necesario que todos los titulares de organismos operadores de agua potable, tanto estatal, intermunicipal y municipal, posean las competencias requeridas para un desempeño eficaz.

Como legisladores interesados en el tema del abasto de agua potable, debemos buscar integrar al sector recursos humanos especializados para atender las problemáticas de manera profesional y definir adecuadamente las prioridades.

De todos es sabido que el nombramiento o remoción dependen del gobernador o del presidente municipal, y no pretendemos modificar esas atribuciones, nuestro objetivo es que el titular del organismo no llegue a aprender del tema ni que improvise soluciones o acciones, considerando la importancia del tema y la necesidad que la población cuente con un servicio de calidad y constante.

Por otro lado, se ha dado como costumbre que por orden de los propios Ayuntamientos, se acepten pagos en especie o haya condonaciones por el servicio de agua, contraviniendo lo dispuesto en la Constitución Federal, puesto que si realizamos una interpretación armónica de lo establecido por el artículo 115 Constitucional, concretamente el segundo párrafo, *in fine*, del inciso C de su fracción IV, que estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los estados o de los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por particulares o entidades paraestatales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adicionan los artículos 57 BIS y 116 BIS a la Ley Agua Potable y Alcantarillado para el estado de Oaxaca para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 57 BIS.-** Para ser titular de un organismo operador de agua potable se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano y contar con residencia efectiva en el estado de tres años al momento de su designación.

II.- Contar con experiencia técnica y administrativa debidamente acreditada de al menos tres años.

**ARTÍCULO 116 BIS.-** Ningún usuario estará exento del pago de los derechos correspondientes, tratándose de particulares o entidades de la administración pública de cualquier orden, salvo en el caso de bienes de dominio público de los tres órdenes de gobierno, por lo que en ningún momento se recibirán pagos en especie, salvo disposiciones expresa del Titular del Sistema estatal.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de septiembre de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**  
**Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**  
**INTEGRANTES DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCIA MORLAN

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. ALEJANDRO MARTINEZ RAMIREZ

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA

DIP. VICTOR CRUZ VASQUEZ

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA